UNIVERSIDAD ARTURO PRAT CHILE	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO UNIDAD DE ADQUISICIONES

MAT: AUTORIZASE ADQUISICION MEDIANTE TRATO DIRECTO MENOR A 100 UTM.

IQUIQUE, 30 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 250/F2015

Con esta fecha, el Coordinador Institucional de Investigación, Innovación y Postgrado, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
2) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
3) Solicitud de materiales/servicios N°58 de fecha 15 de julio de 2015, del Director programa doctoral agricultura para ambientes Áridos – Desérticos, de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, solicitando la reparación del autoclave fue siniestrado por un corte de energía eléctrica.

R E S U E L V O:

1.- Autorizase la Contratación mediante Trato Directo con IVENS S.A., RUT: 96.764.340-8, con domicilio en Av. Los Leones N°3028, ciudad de Santiago, para la reparación de **"Autoclave"**, por un monto total de $858.704.- (Ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos pesos), IVA incluido, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.

2.- Dicho gasto deberá ser imputado a los Códigos de Gestión IQU D17 DIR, Proyecto 010404010014, Cuenta 1220609000, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO IQUIQUE-CHILE

SILVIO ZEREGA MORALES
Coordinador de Investigación,
Innovación y Postgrado
En representación del Rector

LUIS ESPINOZA QUINZACARA
Ministro de Fe Ad Hoc.

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT JEFE DE CONTABILIDAD IQUIQUE - CHILE

SZM/LEQ/avp